



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 702-2018-R-UNAS

Tingo María, 18 de setiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;
VISTO:



El informe N° 158-2018-OIF-UNASTM, de fecha 13 de setiembre de 2018, presentado por la Directora (e) de Infraestructura Física, sobre ampliación de plazo N° 3, de la obra CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 224285, Reg. 3034 Secretaría General.

CONSIDERANDO:



Que, mediante resolución N° 156-2016-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, código SNIP 224285, el mismo que fue aprobado por resolución N° 132-2014-R-UNAS;

Que, mediante resolución N° 249-2017-R-UNAS, se aprueba la actualización de costos del presupuesto, del expediente técnico CREACION E IMPLEMENTACION DE LABORATORIO DE SIMULACION CONTABLE, COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANALISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, con código SNIP 224285, con un presupuesto de S/. 8'767,369.86 Soles;

Que, por resolución N° 307-2017-R-UNAS, se aprueba la ejecución de la obra: **CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD**, con código SNIP N° 224285, con un monto de inversión de S/. 8'767,369.86 (Ocho millones setecientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y nueve con 86/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, mediante resolución 551-2018-R-UNAS, se aprueba el Adicional N° 1 por mayores metrados de la obra **CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD**, con un presupuesto total en el costo directo de S/. 562,548.50 soles, sin ampliación presupuestal, que representa una incidencia de 0.00%, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios. Asimismo, se aprueba el deductivo de la obra N° 1 **CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD**, con un presupuesto total del costo directo de S/. 118,173.42 soles, sin ampliación presupuestal, que representa una incidencia de 0.00%;

Que, mediante resolución 627-2018, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 de la obra **CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD**, por 445 días calendarios, del 11 de agosto al 24 de setiembre de 2018;

Que, mediante resolución N° 640-2018-R-UNAS, se aprueba el Deductivo N° 1 y Adicional Vinculante N° 1 de la obra **CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD**, por la suma de S/. 839,521.80 soles, el cual no generará costo adicional alguno, teniendo una incidencia de 0.00%;

Que, mediante documento de fecha 28 de agosto de 2018, el Gerente de HOSHEA EIRL solicita ampliación de plazo por quince (15) días calendarios, para la entrega de cemento Portland Tipo I, debido a que con fecha 28 de agosto, el Gerente Comercial de CEMENTO NACIONAL hace de conocimiento que, debido a problemas técnicos ocurridos en su planta desde el 22 de agosto, los despachos de cemento se están realizando de acuerdo a la disponibilidad y capacidad de ésta, la que espera se normalice a partir del 1 de setiembre de 2018;

Que, mediante informe 224-2018-OIF-UNAS-TM-FSGB-RO, el residente de obra solicita ampliación de plazo por 45 días, por desabastecimiento de fierro corrugado, el cual fue entregado el 4 de setiembre, después de haber transcurrido 84 días calendarios, lo que ha generado retraso en la especialidad de estructuras. Asimismo, hace de conocimiento la ampliación de plazo por 15 días calendarios, solicitado por el Gerente de HOSHEA EIRL; por lo que solicita una ampliación de plazo total de 54 días calendarios, desde el 25 de setiembre al 19 de noviembre de 2018;

Que, por informe 177-2018-ECF/MO-OIF, el Monitor de Obra hace de conocimiento que, a la fecha se viene presentando varios inconvenientes en la adquisición de materiales, lo que viene afectando el plazo de ejecución hasta la fecha, teniendo en cuenta que los retrasos que se vienen dando son por agentes externos a la obra, por lo que manifiesta que es procedente la solicitud de ampliación de plazo por 54 días calendarios;

RESOLUCIÓN N° 702-2018-R-UNAS

Que, el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 056-2017-EF, establece: 169.- **"Causales de ampliación de plazo El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; 2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. 3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra en contratos a precios unitarios."**;

Que, el artículo 170, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el D.S. 056-2017-EF, estipula 170.- **Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente"**;

Que, mediante documento de visto, la Directora de la Oficina de Infraestructura Física, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 3, por 54 días calendario del 24 de setiembre al 17 de noviembre de 2018, para la obra **CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD**;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. Y siendo de interés institucional es pertinente aprobar la ampliación de plazo N° 3, por 54 días calendarios, del 24 de setiembre al 17 de noviembre de 2018, para la obra **CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD**;

Contando con el informe legal N° 205-2018-OAL-UNAS, de la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo N° 3, para la obra **CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIO DE SIMULACIÓN CONTABLE COMO RECURSO DE APOYO A LAS DISCIPLINAS DE CONTABILIDAD FINANCIERA, ANÁLISIS DE BALANCES Y PRÁCTICAS DE EMPRESAS DE LA ESPECIALIDAD DE CONTABILIDAD**, por 54 días calendarios, del 24 de setiembre al 17 de noviembre de 2018; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Infraestructura Física y a las oficinas técnicas correspondientes, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



EFRAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL